

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

**RESOLUCION EXENTA N° 1280/1116/17**

IQUIQUE, 20 de Abril de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 11/10/2016, el extranjero **Cornelio ALVAREZ SILVESTRE**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta que le fue impuesta por Resolución Afecta N° 330 de 11 de Octubre de 2016 de la Intendencia Regional de Tarapacá, en razón de haber infringido el artículo 69 del Decreto Ley 1094 de 1975.

Que, por su parte, el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante oficio 1549 de 17 de Enero de 2017, luego de estudiar los antecedentes, ha dispuesto el rechazo de la solicitud de reconsideración presentada.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

**R E S U E L V O :**

1º.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión presentada por don **Cornelio ALVAREZ SILVESTRE**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- En el evento de que el extranjero permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.



CLAUDIA ROJAS-CAMPOS  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

ROSA AMELIA THEODULZOZ DELL AGUILA  
Abogada  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
CRC/RATD/pht